



C/. Primero de Mayo, nº 1
 Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
 CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
 Isla de San Miguel de La Palma.
 Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

EXPTE. 1231/2024

DECRETO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS EDIFICIOS, INSTALACIONES, DEPENDENCIAS Y ALUMBRADO PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE".

Visto que mediante Decreto de Alcaldía nº 2024-0325 de fecha 05 de junio de 2024, se inicia expediente de contratación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria del suministro de energía eléctrica para los edificios, instalaciones, dependencias y alumbrado público del ayuntamiento de Tazacorte" con las siguientes características:

Contrato de SUMINISTRO	
PROCEDIMIENTO ABIERTO. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.	
Código CPV:	
<ul style="list-style-type: none"> 09310000-5 Electricidad 	
Valor estimado del contrato: 554.967,99 €	
Presupuesto base de licitación (IGIC excluido): No se determina el presupuesto total máximo de licitación por estar condicionado al volumen de suministrados por el Ayuntamiento, si bien a título meramente enunciativo, se calcula que en función del consumo estimado, el presupuesto base de licitación asciende 381.858,71 €	IGIC 3%: 11.455,76 €
Presupuesto base de licitación: 381.858,71 €	
Más un modificado del 12%, de 45.823,04 euros.	
Plazo de la ejecución: TRES (3) AÑOS + UN (1) AÑO Prórroga	

Consta informe de Alcaldía de adquisición de compromiso y autorización del gasto plurianual, para los ejercicios económicos correspondientes de vigencia del contrato, por un importe anual de 127.286,24 euros para financiar el contrato de "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS EDIFICIOS, INSTALACIONES, DEPENDENCIAS Y ALUMBRADO PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE", con una duración inicial de 3 años, con el precio anual de 127.286,24 euros, con prórroga de un año más y un modificado del 12%, de 45.823,04 euros, de conformidad a lo siguiente:

Importe inicial del contrato (3 años)	Importe de la prórroga (1 prórroga de 1 año)	Importe de las modificaciones previstas (*)
381.858,71 €	127.286,24 €	45.823,04 €
TOTAL VALOR ESTIMADO		554.967,99 €

En ningún caso el Ayuntamiento de Tazacorte asume compromiso de gasto, ya que la cantidad anterior se encuentra subordinada a las necesidades de consumo, durante el plazo de vigencia del contrato, generando obligaciones de pago, exclusivamente, los suministros efectivamente realizados.





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

EXPTE. 1231/2024

Visto que por *Resolución de Alcaldía* de fecha 07 de junio de 2024, que consta en el Libro de Decretos con el nº 2024-0326 de la misma fecha, *se aprobó el expediente para la contratación referenciada, la aprobación del gasto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación, la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la publicación en el perfil de contratante de toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, la designación de los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante.*

Visto que consta publicado anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 10 de junio de 2024, y enviado al DOUE en fecha 07 de junio de 2024, recogía como plazo de presentación de ofertas hasta el 08 de julio de 2024, anunciando también como fecha probable de apertura de ofertas el día 11 de julio. Así mismo, se publicó en la misma fecha el anuncio del documento de Pliegos.

Visto certificado de ofertas presentadas y acta de fecha 15 de julio de 2024, en sesión de la Mesa de Contratación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde se procedió a la apertura del Archivo Electrónico 1 y 2 de las ofertas presentadas, con el siguiente orden del día:

1.- Apertura y clasificación de documentación administrativa, que tras su revisión por la Mesa concluye la admisión de los siguientes licitadores:

- ENDESA ENERGÍA, S.A.U., CIF A81948077
- ENERGY PLUS SOLUTIONS, S.L., CIF B72413248

2.- Apertura oferta de criterios cuantificables automáticamente: Examinada las ofertas por la Mesa, se constata que las mismas, incluyendo el término de potencia que se quedó fuera de los cálculos de los licitadores, asciende a los siguientes importes:

ENDESA ENERGIA S.A.U.: 107.031,67 €, IGIC excluido.
ENERGY PLUS SOLUTIONS, S.L.: 96.537,65 €, IGIC excluido.

La Mesa acuerda: "Atendiendo a la cláusula II.4. del PCAP, se considerarán anormales o desproporcionadas las ofertas presentadas que incurran en lo siguiente: "Cuando el descuento ofertado por el licitador para el conjunto de las tarifas sea superior al 10%.". En tanto que el valor total y no superable de las ofertas era 127.286,24 €, ese límite del 10% inferior asciende a 114.557,62 €, por lo que ambas ofertas están en presunción de anormalidad. Por tanto, y de acuerdo con lo establecido en la cláusula II.4 del PCAP, el artículo 149 de la LCSP y el artículo 85 del RD 1098/2001 de 12 de octubre se otorga un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES a cada licitador para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

EXPTE. 1231/2024

originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se va a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado. Los criterios objetivos para apreciar la anormalidad de la oferta serán los establecidos en la cláusula 11.4. y la 15.4 del PCAP.

Adicionalmente, se requiere a la licitadora ENDESA ENERGIA, S.A.U., para que aclare, en plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES, en relación al criterio "Precio por compensación de excedentes", si ha ofertado 60 euros por kW/h, o por el contrario, en este caso la expresión de "60" se refiere a otra cantidad (0,060 o 0,60)."

Visto que con fecha 01 de agosto de 2024 en sesión de la Mesa de Contratación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público,

1.- Se procedió a la lectura del informe aclaratorio de la licitadora ENDESA SAU sobre el importe ofertado en el criterio de precio por excedentes, se acepta la misma, quedando determinado que el importe de su oferta es de 0.060€xKwh. Asimismo se procede a la lectura de la aclaración y valoración de la justificación de la oferta anormalmente baja de la licitadora ENDESA SAU, y la mesa acepta y se adhiere al informe.

Así mismo, al no haber respondido la licitadora ENERGY PLUS SOLUTIONS sl, se acuerda la exclusión directa del procedimiento.

2.- Valoración de los criterios evaluables automáticamente: Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

ENDESA ENERGIA S.A.U.: NIF: A81948077

- Oferta económica: Valor introducido por el licitador: 89.581.01€ Valor aportado por la mesa: 89.581.01€ Puntuación: **70**
- Suministro de luminarias tipo led: Suministra el máximo de luminarias (20) puesto que son marcadas las 3 opciones. Puntuación: **10**
- Precio ofertado por compensación de excedentes vertidos a red Valor introducido por el licitador: 0.06 Valor aportado por la mesa: 0.06 Puntuación: **5**
- Plataforma electrónica y servicio de gestión personalizado de gestión: Valor introducido por el licitador: Asumo el compromiso Valor aportado por la mesa: Asumo el compromiso Puntuación: **15**

Quedan excluidos los siguientes licitadores:

ENERGY PLUS SOLUTIONS SL: NIF: B72413248.

Este licitador ha sido excluido al no haber contestado al requerimiento efectuado para justificar su oferta anormalmente baja.

3.- Propuesta adjudicación: De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases, y por lo tanto procede al requerimiento de documentación conforme lo establecido en el PCAP, al licitador mejor valorado:





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

EXPTE. 1231/2024

ENDESA ENERGIA S.A.U.: NIF: A81948077: **100 puntos**

A través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se le requirió al licitador propuesto para que presentase la documentación a la que hace referencia las cláusulas 4.3, 4.3.4 y 16.24 y 16.2.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación, en el plazo de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la fecha del envío de la comunicación.

Presentada en plazo la documentación requerida, se convocó Mesa de Contratación para el 14 de agosto de 2024, para la apertura de requerimiento de documentación, y vista la documentación aportada por el licitador propuesto como adjudicatario, ENDESA ENERGIA S.A.U.: NIF: A81948077, y siendo analizada la misma por la Mesa de Contratación, se considera que lo presentado queda debidamente acreditado en los términos exigidos por el PCAP y se propone para la adjudicación del contrato a: ENDESA ENERGIA S.A.U.: NIF: A81948077.

Consta aclaratorio tras haberse advertido error aritmético en el acta de la mesa de contratación celebrada el día 01 de agosto de 2024, puesto que el valor introducido en la Plataforma de Contratación del sector público en la oferta de ENDESA ENERGIA S.A.U.: NIF: A81948077 aparece lo siguiente:

(...) - Oferta económica: Valor introducido por el licitador: 89.581.01€ Valor aportado por la mesa: 89.581.01€ Puntuación: **70** (...)

Debiendo haber introducido la cantidad que aparece en la oferta económica que es: 89.584,01€.

Se debe proceder a publicar aclaración al respecto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, no suponiendo ninguna alteración de la puntuación ni de la propuesta de adjudicación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a, licitador que ha obtenido la mejor puntuación: ENDESA ENERGIA S.A.U.: NIF: A81948077, el contrato de suministro **de energía eléctrica para los edificios, instalaciones, dependencias y alumbrado público del ayuntamiento** de Tazacorte", en las condiciones que figuran en su oferta: por un precio de 89.584.01€, con precio ofertado por compensación de excedentes vertidos a red de 0.060 € x Kwh, asumiendo el compromiso de disponer de una plataforma electrónica y de servicio personalizada, con el alcance descrito en el criterio de adjudicación 2 de la cláusula 11 del PCAP, y comprometiéndose al suministro de 20 luminarias tipo LED, así como las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por procedimiento abierto simplificado.





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

EXPTE. 1231/2024

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestaria nº 2024.1640.22100, 2024.1650.22100, 2024.2311.22100, 2024.9200.22100, 2024.3330.22100, 2024.3370.22100, 2024.3420.22100, 2024.3230.22100 del Presupuesto prorrogado para la presente anualidad, constando en el expediente la aprobación de la adquisición de compromiso y autorización del gasto plurianual. (*En ningún caso el Ayuntamiento de Tazacorte asume compromiso de gasto, ya que la cantidad se encuentra subordinada a las necesidades de consumo, durante el plazo de vigencia del contrato, generando obligaciones de pago, exclusivamente, los suministros efectivamente realizados.)

TERCERO. Notificar la presente a ENDESA ENERGIA S.A.U.: NIF: A81948077, adjudicataria del contrato, y transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación del artículo 44 LCSP, requerirle para suscribir, dentro del plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la recepción del requerimiento, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario, un ejemplar del pliego de cláusulas administrativa particulares y de las prescripciones técnicas, debidamente compulsados.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a Don Nahún Martín Pérez (Facturación).

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del IGIC.

NOVENO. Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

EXPTE. 1231/2024

presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE,
Fdo.: Manuel González Gómez
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

